BASES LEGALES

"SORTEO ANIVERSARIO 114 AÑOS CIC"

1. Concurso

1.1. El presente concurso denominado "**SORTEO ANIVERSARIO 114 AÑOS CIC**" (en adelante, el "**Concurso**") es organizado por **COMPAÑÍAS CIC S.A**., RUT N°93.830.000-3, en adelante "**CIC**", con domicilio en Avda. Américo Vespucio N°1387, Quilicura, Santiago de Chile. **COMERCIAL ECCSA S.A.**, RUT N°83.382.700-6, en adelante "**Ripley**", participa en calidad de retail autorizado para la venta de productos CIC, facilitando la participación de sus clientes en el Concurso a través de compras realizadas en sus tiendas.

1.2. CIC será el responsable del Concurso, de la entrega de los premios y del cumplimiento de las presentes bases. Ripley colabora exclusivamente facilitando la participación de sus clientes mediante la venta de productos CIC en sus propias tiendas físicas ("**Tiendas Ripley y Ripley.com**"). Ripley no es organizador ni responsable del Concurso, de los Premios ni de cualquier obligación derivada del mismo.

1.3. Ripley colaborará con CIC en la verificación de los requisitos de participación de sus clientes, sin que ello implique responsabilidad alguna de Ripley respecto del Concurso, los Premios o su entrega. La colaboración de Ripley se limitará a identificar las compras que cumplan con los requisitos del numeral 2.1 y a comunicar a CIC la información estrictamente necesaria para la realización del sorteo y el contacto con los ganadores, en los términos del numeral 7.5

2. Mecánica del Concurso y Premio

2.1. Las personas que durante la vigencia del Concurso compren en una misma compra o transacción productos CIC (colchones, camas y/o muebles) en Tiendas Ripley, Ripley.com, App y Kiosco, por un monto total igual o superior a $99.990 (noventa y nueve mil novecientos noventa pesos) y que además sigan las cuentas de Instagram @cicsabervivir y @ripleychile, estarán participando automáticamente en el Concurso, de conformidad con los términos y condiciones de las presentes bases. Cada boleta que cumpla con los requisitos antes señalados equivale una (1) opción de participar en el sorteo de uno (1) de los siguientes premios (en adelante, los "**Premios**"):

a) 1 (una) Cama Europea Premium King
b) 1 (un) Colchón Balance 2 plazas
c) 1 (una) Bergere Valencia
d) 1 (un) Home TV 65"

Se elegirán 4 (cuatro) ganadores en total, cada uno de los cuales recibirá 1 (un) premio de los indicados anteriormente, seleccionados en el mismo orden.

2.2. Los Premios no son transferibles, así como tampoco intercambiables por otros productos ni canjeables por dinero en efectivo.

2.3. Los Premios serán entregados por CIC, quien es el único responsable de su provisión, calidad y entrega, así como de cualquier garantía o servicio de postventa asociado a los mismos

2.4. Para efectos de estas bases, sólo participan las compras realizadas en Tienda Ripley y Ripley.com. Se excluyen las de compras de productos CIC ofrecidos por terceros vendedores a través del Marketplace de Ripley (Mercado Ripley).

2.5. No se podrán sumar distintas boletas para alcanzar el monto mínimo indicado en el numeral 2.1. Un mismo participante podrá acumular tantas opciones como compras que cumplan con los requisitos realice durante la vigencia del Concurso, pero sólo podrá resultar ganador de 1 (un) Premio.

2.6. El requisito de seguir las cuentas de Instagram @cicsabervivir y @ripleychile deberá cumplirse al momento de la elección de los ganadores y será verificado por CIC al contactar a cada ganador, quien deberá informar su nombre de usuario en dicha red social. El ganador que no acredite su cumplimiento perderá el derecho al Premio, aplicándose lo dispuesto en el numeral 6.4

2.7. Para la obtención de los Premios será requisito indispensable que la compra indicada en el numeral 2.1. no hubiese sido anulada, dejada sin efecto, devuelta en su totalidad, cambiada por un producto distintos a los de la marca CIC y/o que no se haya emitido una nota de crédito total o parcial a su respecto.

3. Vigencia

3.1. El presente Concurso estará vigente del 02 de noviembre al 30 de noviembre. Ambas fechas incluidas.

3.2. Sin perjuicio de lo anterior, CIC podrá extender el plazo de vigencia del Concurso, debiendo informar de forma oportuna y adecuadamente a los participantes, siempre que ello sea compatible con la ley y no menoscabe sus derechos respecto de las compras ya realizadas. Con todo, CIC, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, podrá poner término anticipado al Concurso, informando al efecto a los participantes, lo cual no generará responsabilidad de ningún tipo para CIC ni para Ripley. En este último caso, el Concurso será aplicable a todos los que hayan alcanzado a participar hasta la fecha de término efectivo del mismo.

4. Quiénes participan

4.1. Participan en el Concurso las personas naturales mayores de 18 años, que residan en el territorio nacional, que cuenten con cédula de identidad vigente y que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes bases, en especial, lo señalado en el número 2 anterior.

4.2. No podrá participar en el Concurso ninguna persona natural o jurídica vinculada directa o indirectamente a la administración de Ripley o de CIC, ni ningún trabajador de éstas ni de sus sociedades relacionadas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 96 y siguientes de la Ley Nº 18.045, así como los cónyuges y parientes de éstos hasta el 1º grado de consanguinidad inclusive. El incumplimiento de lo señalado en este punto autorizará a CIC a no entregar el

Premio a quienes lo hubieren infringido, si resultaran sorteados. En este caso, CIC podrá, a su solo arbitrio, sortear nuevamente el premio vacante (en cuyo caso la fecha, hora y lugar será oportunamente informado a los participantes) o declararlo desierto.

5. Elección del ganador

5.1. La elección de los ganadores se realizará de manera aleatoria, mediante tómbola electrónica con sistema Random, entre todos quienes hayan cumplido, durante la vigencia del Concurso, las condiciones establecidas en estas bases.

5.2. La elección se realizará el día viernes 04 de diciembre.

5.3. El resultado de la elección se comunicará entre el día 04 y el 07 de diciembre y que se comunicara a través de historia Instagram de CIC mencionando a Ripley.

5.4. CIC se reserva la facultad de modificar la fecha, hora y lugar de la elección de los ganadores si ésta no pudiese ser efectuada, lo que será debidamente informado a los participantes a través de la página www.ripley.com y las redes sociales de CIC, esto es, por el Instagram @cicsabervivir .

6. Entrega del Premio

6.1. Los ganadores serán contactados por CIC dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la publicación del resultado del Concurso con el objeto de comunicarles que han resultado ganadores y coordinar con ellos los pasos necesarios para hacer efectiva la entrega de los Premios. Esta comunicación se efectuará a través de correo electrónico o teléfono, registrados en la boleta por el participante con ocasión de su compra. Por esta vía se solicitará la información necesaria para la entrega de los Premios.

6.2. Es responsabilidad exclusiva de cada participante revisar oportunamente su correo electrónico y/o teléfono y tomar todas las medidas necesarias para recibir efectivamente el mensaje que le informa que ha resultado ganador del Concurso. Ni CIC ni Ripley son responsables del hecho que los participantes por cualquier causa no puedan recibir o leer sus mensajes, por causas que no fueren imputables a CIC o Ripley.

6.3. CIC intentará contactar a cada ganador un máximo de tres veces dentro de un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha del primer intento de contacto, plazo dentro del cual el ganador deberá reclamar el Premio. CIC bajo ninguna circunstancia será responsable en caso de que no pueda contactar al ganador luego de los tres intentos antes señalados, por causas que no fueren imputables a CIC.

6.4. En el evento que CIC no logre contactar al ganador y/o éste no reclamare su premio dentro del plazo de 7 días hábiles antes indicado, CIC podrá realizar una nueva elección del ganador o bien declararlo desierto.

6.5. La entrega de los Premios se realizará por CIC, quien coordinará directamente con cada ganador el despacho o retiro del premio. CIC podrá utilizar los

centros de distribución de Ripley como punto logístico para la entrega, según la cobertura de despacho disponible, sin que ello implique responsabilidad de Ripley respecto de los Premios, su estado, calidad o entrega efectiva. Los costos de despacho dentro del territorio nacional serán de cargo de CIC. La entrega material de los Premios es de exclusiva responsabilidad de CIC, no correspondiéndole a Ripley intervención alguna en ella.

6.6. Los ganadores de los Premios autorizan a CIC y a Ripley a difundir públicamente sus nombres para los efectos de comunicar el resultado del Concurso, no pudiendo exigir pago alguno por este concepto.

7. Aceptación y modificación de las bases

7.1. La participación en este Concurso implica la total e incondicional aceptación de estas bases por parte de los participantes, quedando CIC y Ripley liberados de cualquier reclamo o acción posterior que signifique disconformidad con la promoción y toda su reglamentación. Lo anterior es sin perjuicio de los derechos que la Ley N° 19.496 reconoce a los consumidores.

7.2. CIC y/o Ripley podrán modificar las presentes bases si fuese necesario, informando a los participantes de la misma forma en que éstas fueron comunicadas. Tales modificaciones no podrán menoscabar los derechos de los participantes ni las condiciones ofrecidas respecto de compras ya realizadas, salvo que la ley lo permita.

7.3. Ni CIC ni Ripley se responsabilizan por las dificultades que puedan tener los usuarios en su participación en el Concurso debido a problemas de conexión o fallas relacionadas con los equipos que utilicen, así como problemas de conexión a internet, entre otros. Asimismo, ni CIC ni Ripley se responsabilizan por las dificultades que puedan tener los usuarios para hacer efectivo el Premio por causas que no sean imputables a CIC o Ripley.

7.4. CIC y Ripley se reservan el derecho de comprobar la veracidad de los datos proporcionados por cada persona, para efectos de participar en el Concurso o hacer efectivo el Premio.

7.5. Los datos personales e información entregados por las personas que participen en el Concurso serán tratados conforme a la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y sus modificaciones, incluidas las introducidas por la Ley N° 21.719 desde su entrada en vigencia. La participación en el Concurso implica el consentimiento libre, expreso e informado del participante para el tratamiento de sus datos personales, exclusivamente para los fines de identificación, verificación de requisitos de participación, contacto, entrega de premios y difusión de los resultados del Concurso. Para estos efectos, Ripley comunicará a CIC únicamente los datos de los participantes que sean estrictamente necesarios para la realización del sorteo, el contacto con los ganadores y la entrega de los Premios (nombre, RUT, correo electrónico, teléfono y datos de la compra respectiva). CIC tratará dichos datos en calidad de responsable, exclusivamente para los fines antes indicados, no pudiendo utilizarlos para fines comerciales o publicitarios ni comunicarlos a terceros. Finalizado el proceso y cumplidas las obligaciones legales y tributarias, los

datos serán eliminados o anonimizados según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, Ripley podrá conservar únicamente información disociada que, como consecuencia de su tratamiento, no pueda ser asociada a un titular identificado o identificable, para su uso exclusivo con fines estadísticos.

7.6. Ripley informa que los participantes pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición respecto a sus datos personales mediante el formulario de contacto del sitio http://www.ripley.com. Respecto de los datos tratados por CIC, dichos derechos podrán ejercerse a través de correo electrónico enviado a Juvenal Manriquez <juvenal.manriquez@cic.cl>

7.7. La participación en este Concurso exige buena fe de sus participantes, de modo que quedan excluidos de él y perderán todo derecho al Premio, aquellos participantes que ejecuten o intenten ejecutar cualquier tipo de acto que busque obtener una ventaja ilegítima en relación con el Concurso.

7.8. Todas las decisiones de CIC y/o Ripley respecto del Concurso serán definitivas e inapelables.

8. Información

8.1. Las presentes bases se encuentran disponibles en la página web de Ripley www.ripley.com y en el sitio web de CIC www.cic.cl.